

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 012-2023-GAF/MDPN

Punta Negra, 20 de Marzo del 2023

VISTO:

Expediente Administrativo N°0032-2023 de fecha 04 de enero de 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUR, Sr. JOSE ANTONIO RAMOS SOBREVILLA solicita la cancelación de la valorización N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", por el monto de S/. 97,349.49 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 49/100 Soles), **Memorándum N° 009-2023-GAF/MDPN** de fecha 09 de Enero del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 054-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 20 de enero del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, **INFORME N° 025-2023-SOP-GDU/MDPN** de fecha 27 de Enero del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas, **Informe N° 0245-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 10 de marzo del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, **Informe N° 101-2023-SGC-GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad, **Memorándum N° 214-2023-GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo 2023, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME N° 102-2023-SGPPYR-GAF/MDPN** de fecha 20 de marzo emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

ANTECEDENTES:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro a favor de CONSORCIO SUR integrado por la empresa INVERSIONES MIAN S.A.C con R.U.C N° 20568114516 de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDPN /CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", CUI N° 2563702, con el fin de mejorar el nivel de infraestructura vial y peatonal, para que los pobladores de la zona gocen de una entrada de mejor calidad en el Distrito de Punta Negra.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Punta Negra y CONSORCIO SUR integrado por la empresa INVERSIONES MIAN S.A.C con R.U.C N° 20568114516, suscriben el contrato respecto a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDPN /CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", CUI N° 2563702.

Que, mediante **Expediente Administrativo N°0032-2023** de fecha 04 de enero de 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUR, Sr. JOSE ANTONIO RAMOS SOBREVILLA solicita la cancelación de la valorización N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", por el monto de S/. 97,349.49 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 49/100 Soles).

Que, mediante **Memorándum N° 009-2023-GAF/MDPN**, de fecha 09 de Enero del 2023, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, solicita estado situacional respecto a la cancelación de la valorización N°01 por el importe de S/. 97,349.49 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles) de la Adjudicación Simplificada N°09-2022-MDPN/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS COSTA AZUL, VILLA MERCEDES Y LAS LOMAS DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2563702.

Que, mediante **Informe N° 054-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 20 de enero del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática solicita información a la Gerencia de Desarrollo Urbano, en merito que de la búsqueda del acervo documental la gestión del periodo anterior, no efectuó entrega de documentación respecto a la señalado en el párrafo anterior. Ante ello, mediante **INFORME N° 025-2023-SOP-GDU/MDPN** de fecha 27 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite un juego fedateado del informe de valorización por el contratista, supervisor de obra y la conformidad de la valorización otorgada por el área usuario de la obra referida.

Que, mediante Carta Notarial recepcionada con **Expediente Administrativo N° 1037-2023** de fecha 13 de febrero del 2023, CONSORCIO SUR reitera la cancelación, adjuntando para ello copia de carta de primera solicitud de pago, copia de Contrato N°08-2022-GM/MDPN de fecha 01 de diciembre del 2022, copia de Factura N° E001-892 con fecha de emisión 23 de diciembre del 2022 por concepto de valorización única de la obra creación del pórtico de ingreso a los centros poblados Costa Azul, Villa Mercedes y Las Lomas, del Distrito de Punta Negra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversión CUI N° 2563702, por el importe de S/. 97,349.49 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles) expedida por Inversiones Mian Sociedad Anónima Cerrada y el Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de diciembre del 2022.

Que, mediante **Informe N° 0245-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 10 de marzo del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática remite la documentación a fin que se procesa con el reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 101-2023-SGC-GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad en control previo y evaluación correspondiente, emite la conformidad de la documentación.

Que, mediante **Memorándum N° 214-2023- GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo 2023, se requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal, el mismo que es otorgado mediante **INFORME N° 102-2023-SGPPYR-GAF/MDPN** de fecha 20 de marzo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 Recursos Determinados
RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal
CLASIFICADOR: 26.23.62 Costo de Construcción por Contrata
MONTO: S/. 97,349.49

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."*

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."*

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, correspondiente a favor del CONSORCIO SUR integrado por la empresa INVERSIONES MIAN S.A.C. con R.U.C N° 20568114516, correspondiente a la Valorización N° 01 de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDPN /CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", CUI N° 2563702, por el importe de S/. 97,349.49 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero del 2023, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el reconocimiento de deuda de la Valorización N° 01 de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2022-MDPN /CS-1 para la contratación de la ejecución de obra "CREACIÓN DEL PORTICO DE INGRESO A LOS CENTROS POBLADOS: COSTA AZUL - VIA MERCEDES Y LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA", CUI N° 2563702, por el importe de S/. 97,349.49 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 49/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los órganos municipales: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la Subgerencia de Logística e Informática, la Subgerencia de Contabilidad que ejecuten las acciones correspondientes y la Subgerencia de Tesorería, con observancia Sustentadora del expediente y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad realizar el giro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. ROSABEL MUCHA MEZA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

www.munipuntanegra.gob.pe

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

